



PROYECTO DE LEY

Campaña de Concientización Contra el *Phishing* y otros tipos de Estafas Cibernéticas en la Red de Subterráneos

Artículo 1°.- Se disponga la realización de una campaña de concientización contra el *phishing* y otros tipos de estafas cibernéticas en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La campaña incluye:

- a) La instalación de material gráfico alusivo a la temática en los espacios publicitarios destinados a tal fin en el interior de las formaciones de los subterráneos con consignas e imágenes que contribuyan a la prevención y concientización social sobre el *phishing* y otro tipo de estafas cibernéticas.
- b) La reproducción de material audiovisual en las pantallas de las estaciones de la Red de Subterráneos de la Ciudad.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación será la que defina el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

Artículo 4°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Sergio Hernán SICILIANO
Fecha: 07/03/2025 13:03:31
Diputado Sergio Siciliano
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El *Phishing* es un problema cada vez más grave y que afecta al total de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El avance de la digitalización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha traído consigo innumerables beneficios, como el acceso simplificado a servicios, la agilización de trámites y la optimización de la comunicación entre ciudadanos, empresas e instituciones públicas. Sin embargo, este mismo desarrollo ha generado un incremento significativo en los delitos informáticos, siendo el *phishing* una de las modalidades más utilizadas por los ciberdelincuentes para obtener información confidencial mediante engaños.

El *phishing* consiste en una técnica de fraude digital en la que los atacantes suplantando la identidad de entidades legítimas (bancos, organismos gubernamentales, empresas de servicios, entre otras) para engañar a las personas y obtener credenciales de acceso, datos bancarios o información personal. Esta amenaza ha evolucionado con el tiempo, incorporando nuevas estrategias como ataques por correo electrónico, mensajes de texto (*smishing*) y llamadas telefónicas fraudulentas (*vishing*), aumentando el riesgo para la ciudadanía.

Según el último informe del CERT.ar, el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas Nacional registró un total de 591 incidentes informáticos durante 2021. Se trató de un incremento de 261% respecto a 2020. El Equipo de Ciberseguridad registró 379 incidentes de seguridad informática durante el año 2023.

La cifra representa un aumento del 13% en comparación con el 2022, cuando se detectaron 335. Evidenciando la magnitud del problema y la necesidad de adoptar medidas de prevención¹. Asimismo, en el primer trimestre de 2024, se registraron más de 260 millones de intentos de ciberataques en el país, muchos de los cuales involucraron técnicas de ingeniería social vinculadas a *phishing*. Estos ataques no solo generan perjuicios económicos a las víctimas, sino que también comprometen la seguridad de los sistemas informáticos públicos y privados.

En este contexto, el presente proyecto de ley busca establecer una campaña integral de concientización sobre el *phishing* en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

¹ <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/ssetic/direccion-nacional-ciberseguridad/informes-de-la-direccion-7>



con el objetivo de educar a la población sobre esta modalidad de estafa y dotarla de herramientas para prevenirla.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la oportunidad de convertirse en un referente en materia de ciberseguridad, promoviendo una ciudadanía digital responsable y fortaleciendo la confianza en el ecosistema digital.

Es por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto de ley.